REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 039 **Fecha:** 03/08/2021 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 025 **2013 00214**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ALBERTO LUQUERNA SANABRIA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS 1.- APROBAR la liquidación de costas del proceso liquidada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($1.503.642). 2.- Ejecutoriado este auto, dispóngase el trámite procesal pertinente.	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2013 00380**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL ARTURO SEGURA	LA NACION -MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS 1.- APROBAR la liquidación de costas del proceso liquidada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($1.498.642). 2.- Ejecutoriado este auto, dispóngase el trámite procesal pertinente.	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2013 00590**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BARBARA RAMIREZ RODRIGUEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS 1.- APROBAR la liquidación de costas del proceso liquidada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.321.936). 2.- Ejecutoriado este auto, dispóngase el trámite procesal pertinente.	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2014 00394**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YINET LUCERO CORDOBA AMARILLO	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEREA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDÉZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 10 de febrero de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en la cual resolvió confirmar la providencia de 30 de junio de 2017, dictada por ese Despacho. Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2014 00582**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO HERNAN ROJAS CABRERA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS 1.- APROBAR la liquidación de costas del proceso liquidada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.297.936). 2.- Ejecutoriado este auto, dispóngase el trámite procesal pertinente.	02/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 025 **2014 00651**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORLANDO CELIS SOLANO	CREMIL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS 1.- APROBAR la liquidación de costas del proceso liquidada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de UN MILLÓN CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($1.478.142). 2.- Ejecutoriado este auto, dispóngase el trámite procesal pertinente.	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2014 00653**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEONEL ARIZA VELASCO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS 1.- APROBAR la liquidación de costas del proceso liquidada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.298.536). 2.- Ejecutoriado este auto, dispóngase el trámite procesal pertinente.	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2014 00689**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONCEPCION MORENO GAMBA	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS 1.- APROBAR la liquidación de costas del proceso liquidada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($1.503.642). 2.- Ejecutoriado este auto, dispóngase el trámite procesal pertinente.	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2015 00035**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS EDGAR BEJARANO GARZON	UGPP	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por las partes en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 12 de noviembre de 2019, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2015 00056**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE EMILIO RAMIREZ GASCA	COLPENSIONES	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS 1.- APROBAR la liquidación de costas del proceso liquidada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($1.478.642). 2.- Ejecutoriado este auto, dispóngase el trámite procesal pertinente.	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2015 00268**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ABELINA ARIAS DE RODRIGUEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS 1.- APROBAR la liquidación de costas del proceso liquidada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($2.553.872). 2.- Ejecutoriado este auto, dispóngase el trámite procesal pertinente.	02/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 025 **2015 00530**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA MILENA BUITRAGO VELANDIA	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS 1.- APROBAR la liquidación de costas del proceso liquidada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS, NOVECINTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.311.936). 2.- Ejecutoriado este auto, dispóngase el trámite procesal pertinente.	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2017 00357**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MERY MAHECHA GUTIERREZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS 1.- APROBAR la liquidación de costas del proceso liquidada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL, QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($928.526). 2.- Ejecutoriado este auto, dispóngase el trámite procesal pertinente.	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2019 00035**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OTTO JAVIER INFANTE AVENDAÑO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 29 de junio de 2021, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2019 00328**	LESIVIDAD	UGPP	DONATILA ESTER MENDOZA DE GUTIERREZ	AUTO QUE ORDENA NOTIFICACION PERSONAL Mediante auto del 20 de noviembre de 2019 (f 223 y 224) se admitió la demanda y de ordenó adelantar la notificación personal de la demanda, revisado el expediente, advierte el Despacho que la secretaria no ha dado cumplimiento a lo ordenado, en consecuencia, se ordena que de forma inmediata adelante lo pertinente. De otro lado, se requiere a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP, para que aporte el expediente administrativo de la señora DONATILA ESTER MENDOZA DE GUTIERREZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.908.522 como beneficiaria de Jorge Luis Gutiérrez Mendoza. Para el cumplimiento de lo anterior, se concede un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia. Una vez se aporte la documental requerida, la secretaria del Despacho deberá adoptar las medidas necesarias con el fin de incorporarla al expediente.	02/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 025 **2019 00363**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLAUDIA PATRICIA SUAREZ RAMIREZ	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AUTO QUE RESUELVE REPOSICION PRIMERO: NO REPONER el auto proferido el 1 de julio de 2020, que negó el decreto de una prueba, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER en efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra el auto proferido por este estrado judicial el 1 de julio de 2020. TERCERO: CORRER traslado común a las partes por el término de diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior. CUARTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la oportunidad para alegar de conclusión.	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2019 00393**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA EMMA CARDENAS DE MUÑOZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG	AUTO QUE RESUELVE Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte actora, y se abstiene de condenar en costas, en consideración a que no se había dado trámite al recurso. Por Secretaría dese tramite al recurso interpuesto por la parte demandada el cual se concedió en auto del 21 de junio de 2021, remitiéndose el expediente al superior para lo de su cargo,	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2019 00424**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA STELLA HEREDIA BARRERA	MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento de los efectos de la sentencia favorable ejecutoriada presentado por el apoderado de la parte demandante, conforme la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. Sin condena en costas, en la instancia. TERCERO. En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2019 00507**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RICARDO GERMAN ROMO LUCERO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 29 de junio de 2021, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	02/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 025 **2020 00043**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA MONICA VASQUEZ CONTRERAS Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí3. QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito... SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la oportunidad para alegar de conclusión...	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2020 00080**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA LILIANA MENDEZ CASTAÑEDA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Córrase traslado a la entidad demandada por el término de tres (3) días, del memorial de desistimiento de las pretensiones presentado por la apoderada de la parte actora el 18 de marzo de 2021. SEGUNDO: Cumplido lo anterior, reingrese de inmediato el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda TERCERO: Por Secretaria dispóngase lo pertinente	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2020 00290**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FIDEL VEGA SIERRA	NACION - MIN DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA 1.- FIJAR el jueves 12 de agosto de 2021 a las 11:00 am, como nuevas fecha y hora para adelantar la audiencia de pruebas, dentro del proceso de la referencia. 2.- INFORMAR que la diligencia programada se llevará a cabo por medio de la plataforma virtual Lifesize, a la cual podrán ingresar a través del siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/10193456. 3.- La secretaría ad hoc para el proceso informará la fecha y hora fijada a los apoderados a través de correo electrónico, y pondrá a disposición de estos el expediente digitalizado, en el cual podrán dar cuenta de las documentales decretadas en audiencia inicial que fueron allegadas por la parte pasiva.	02/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 025 **2020 00296**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMENZA MONCAYO ROSERO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA interpuesta por la señora CARMENZA MONCAYO ROSERO en contra de la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONA POLICIA NACIONAL. En tal virtud, dispone: 1. Notificar personalmente al representante legal de la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONA POLICIA NACIONAL... Notificar Personalmente al MINISTERIO PUBLICO... Comuníquese este auto en conjunto con la demanda y sus anexos al buzón de correo electrónico de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO... De conformidad con el inciso 4° del artículo 199 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, córrase traslado a la demandada y al Ministerio Público, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, los términos solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envió de la notificación personal y el término empezará a correr a partir del día siguiente.	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2020 00338**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YARALDIN ALEJANDRA RAMIREZ LOZANO	CNSC E INPEC	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA interpuesta por la señora YARALDIN ALEJANDRA RAMIREZ LOZANO en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC. En tal virtud, dispone: 1. Notificar personalmente al representante legal de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y/o su delegado... Notificar Personalmente al MINISTERIO PUBLICO... Comuníquese este auto en conjunto con la demanda y sus anexos al buzón de correo electrónico de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO... De conformidad con el inciso 4° del artículo 199 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, córrase traslado a la demandada y al Ministerio Público, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, los términos solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envió de la notificación personal y el término empezará a correr...	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2020 00378**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLAUDIA PATRICIA OSPINA BUITRAGO	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: REMITIR el expediente al Juzgado Tercero Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. SEGUNDO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	02/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 025 **2021 00044**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAMES ERNEY GALINDO PEREZ	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA interpuesta por el señor JAMES ERNEY GALINDO PEREZ en contra de la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL En tal virtud, dispone: 1. Notificar personalmente al representante legal de la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL y/o su delegado, y/o su delegado... Notificar Personalmente al MINISTERIO PUBLICO... Comuníquese este auto en conjunto con la demanda y sus anexos a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del articulo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos....	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2021 00055**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEYDY STELLA MORERA URREGO	PERSONERIA MUNICIPAL DE UBALA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de este Despacho para conocer de la presente demanda, de conformidad con lo expuesto. SEGUNDO: REMÍTASE el expediente a los Juzgados Administrativos del Circuito de Facatativá (Reparto). TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, entréguese inmediatamente el expediente, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, D.C., a fin de que lo remitan al Juzgado competente, con sede en Facatativá – Cundinamarca. CUARTO: Por Secretaría de Juzgado, déjese las constancias respectivas; y dese cumplimiento a la mayor brevedad a lo aquí resuelto.	02/08/2021	
11001 33 35 025 **2021 00204**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PATRICIA TOVAR GUZMAN	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: REMITIR el expediente al Juzgado Tercero Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. SEGUNDO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	02/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 **2021 00207**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ESMELI RAFAEL DEWDNEY PRADO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: No avocar el conocimiento del presente proceso. SEGUNDO: Remitir por competencia estas diligencias a los Juzgados Administrativos del Circuito de Santa Marta (Reparto). TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, entréguese inmediatamente el expediente, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, D.C., a fin de que lo remitan al Juzgado competente, con sede en Santa Marta. CUARTO: Por Secretaría de Juzgado, déjese las constancias respectivas; y dese cumplimiento a la mayor brevedad a lo aquí resuelto.	02/08/2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

REPUBLICA DE COLOMBIA SECCION SEGUNDA SECRETARIA Juzgado Veintiuno Administrativo Circuito de Bogotá

GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
SECRETARIA